

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°231-2021-CFFIEE.Bellavista, 9 de julio de 2021

Visto, el **Proveído N°0816-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°052-2021-DAIE-FIEE**, remitido por el **Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles**, Director Académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica; en el que remite la propuesta de contratar por planilla DC_B1 a la docente CAMONES ESTELA ROSAURA en reemplazo del docente ZAPATA SERNAQUE ADRIAN quién pasaría a ser contratado por la Modalidad de Tercero, correspondiente al Semestre Académico 2021 – A.

Vista, la **Resolución de Consejo de Facultad N°230-2021-CFFIEE** de fecha 9 de julio de 2021, resuelve: “...1. **MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°156-2021-CFFIEE**, de fecha 28 de abril de 2021, en el extremo correspondiente al segundo resolutive ítem N°3 del cuadro de Contratación de Docentes por Planilla DC_B1 del Semestre Académico 2021 –A” 2. **ESTABLECER**, Dejar subsistentes los demás extremos de la **Resolución de Consejo de Facultad N°156-2021-CFFIEE**, de fecha 28 de abril de 2021...(sic)”.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será

determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 82 de la ley Universitaria 30220**, establece que: "... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)"

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°177-2021-CFFIEE** de fecha 12 de mayo de 2021: resuelve: "...1. **APROBAR**, con eficacia anticipada el Contrato por la Modalidad de Servicios por Terceros de Docentes del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica - FIEE - UNAC para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021-A; 2. **CONTRATAR** con eficacia anticipada por la modalidad de servicios por terceros correspondiente al Semestre Académico 2021 -A...(sic)".

Que, con **Proveído N°0816-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°052-2021-DAIE-FIEE**, remitido por el **Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles**, Director Académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica; en el que remite la propuesta de contratar por planilla DC_B1 a la docente CAMONES ESTELA ROSAURA en reemplazo del docente ZAPATA SERNAQUE ADRIAN quién pasaría a ser contratado por la Modalidad de Tercero, correspondiente al Semestre Académico 2021 - A.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 9 de julio de 2021, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto cuatro de agenda**: "Aprobar la modificatoria de la Resolución de Consejo de Facultad N°156-2021-CFFIEE, en donde se aprobó la Contratación de Docentes por Planilla DC_B1 del Semestre Académico 2021-A; de acuerdo al OFICIO VIRTUAL N° 052-2021-DAIE-FIEE presentado por el Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la FIEE - UNAC."; se acordó: "**1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°177-2021-CFFIEE**, de fecha 12 de mayo de 2021, en el extremo correspondiente al segundo resolutive ítem N°1 del cuadro de Contratación por la Modalidad de Servicios por Terceros de Docentes del Semestre Académico 2021-A; 2. **ESTABLECER**, Dejar subsistentes los demás extremos de la **Resolución de Consejo de Facultad N°177-2021-CFFIEE**, de fecha 12 de mayo de 2021.

RESUELVE:

- MODIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad N°177-2021-CFFIEE, de fecha 12 de mayo de 2021, en el extremo correspondiente al segundo resolutivo ítem N°1 del cuadro de Contratación por la Modalidad de Servicios por Terceros de Docentes del Semestre Académico 2021-A, en la parte que se indica:

DICE:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	REQUISITOS	CARGA ACADÉMICA	G.H.	HORARIO	HORAS LECTIVAS	PREPARACIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA	TOTAL DE HORAS ASIGNADAS	MONTO A PAGAR S/.					
01	CAMONES ESTELA ROSAURA	Grado de maestro y experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA - I - EG210	01T	SA 13:00 a 15:30	03	06 HORAS	26 HORAS	8,840.00					
				01T	SA 15:30 a 17:10	02								
			IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA - II - EG317	01T	VI 11:20 a 13:50	03								
				01T	VI 13:50 a 15:30	02								
			IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA - III - EG418	02T	LU 08:00 a 08:50	01								
				02T	LU 08:50 a 12:10	04								
				01T	SA 08:00 a 10:30	03								
				01T	SA 10:30 a 12:10	02								
						01T				MI 08:00 a 09:40	02			

DEBE DECIR:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	REQUISITOS	CARGA ACADÉMICA	G.H.	HORARIO	HORAS LECTIVAS	PREPARACIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA	TOTAL DE HORAS ASIGNADAS	MONTO A PAGAR S/.
01	ZAPATA SERNAQUE ADRIAN	Grado de maestro y experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	TERMODINÁMICA - EE305	01T	MA 10:30 a 12:10	02	05 HORAS	23 HORAS	7,820.00
				01T	JU 10:30 a 12:10	02			
				02T	MA 08:50 a 10:30	02			
				02T	JU 08:00 a 09:40	02			
			MECÁNICA DE SÓLIDOS - EE409	01T	LU 10:30 a 11:20	01			
				01T	LU 11:20 a 13:00	02			
				01T	JU 13:50 a 15:30	02			
				02T	MA 12:10 a 13:00	01			
				02T	LU 08:00 a 10:30	03			
				01T	MA 13:00 a 13:50	01			

- ESTABLECER**, Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Facultad N°177-2021-CFFIEE, de fecha 12 de mayo de 2021.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF2312021

